



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 JUN 2018

Expte. N° 18.052/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por el Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se otorgue el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. Javier Efraín RETAMOZO, personal de apoyo universitario Categoría 7, por cumplir las funciones del Sr. Bernardino RIVADAVIA, -agente fallecido- Categoría 5.

QUE a fs 11/12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Suplemento por Mayor Responsabilidad se encuentra previsto en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto N° 366/06, como así también informa la normativa vigente y aplicable que es la Resolución R N° 278/86.

QUE a fs. 14 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA solicita se emita la correspondiente resolución, de acuerdo a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Sr. Javier Efraín RETAMOZO, personal de apoyo universitario Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que viene cumpliendo de la categoría 5 -vacante- en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, a partir del mes de junio de 2018 y/o hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 5 a favor del Sr. Javier Efraín RETAMOZO, a partir del mes de junio de 2018 y/o hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0725-2018